



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 MAR 2022

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Programas Académicos, Dra. Agustina Carranza, que solicita autorización para continuar con la modalidad virtual de exámenes en lo Ciclos de Complementación Curricular, implementados hasta 2021, actuaciones que obran en expediente FH N° 058/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la organización de mesas de exámenes en los Ciclos de Complementación Curricular, de manera presencial, implica la previsión de tribunales para idénticas materias, en diversas sedes, durante un periodo de tiempo limitado;

Que el plantel docente es reducido, ya que se circunscribe a quienes han dictado las materias en la última cohorte;

Que el desplazamiento entre sedes del mismo grupo de profesoras/es, en el periodo de exámenes, supone un gasto y un esfuerzo grandes;

Que la experiencia de la toma de exámenes a través de la modalidad virtual, permitió simplificar dicha tarea, ya que, en una misma fecha y hora, un mismo tribunal podía tomar examen a estudiantes de diversas sedes y cohortes;

Que es menester disponer el cierre de las inscripciones a examen una (1) semana antes de la fecha de cada mesa virtual, para que el equipo técnico informático pueda hacer las previsiones necesarias;

Que interviene la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados aconsejando dar curso favorable a lo solicitado por la Directora de Programas Académicos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria del día 22/03/2022)
RESUELVE)**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Programas Académicos la organización de mesas de exámenes – modalidad virtual – para las materias correspondientes a los Ciclos de Complementación Curricular implementados hasta el año 2021.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el cierre de las inscripciones se realice siete (7) días antes de la fecha de cada mesa, a fin de permitir las previsiones y recaudos del equipo de técnicos informáticos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°
s.b.a.

013

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

LIC. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.